

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 22 de octubre de 2025 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 25VP0216

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 25VP0765 con la denominación: PROYECTO TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE EDIFICACIONES DE INTERÉS, en el término municipio de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, promovido por AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE LOS GAZULES, NIF: P1100100-E, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 297,82 m²
- Vía/s pecuaria/s afectada/s:
- 11001010.-CORDEL DE LAS HOYAS, 11001016.-VEREDA DE LA CRUZ DEL PRADO Y FRAJA, 11001018.-VEREDA DE CABEZA REDONDA, 11001020.-VEREDA DE MAINA, 11001022.-VEREDA DE PUERTO DEL PENÓN, 11001032.- COLADA DEL POZO DE LA ARENA.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, período en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

• En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintiocho de octubre de dos mil veinticinco. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 172.142/25

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 6 de junio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la corrección de error detectado la Ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno N4-273 (finca Ribera del Río, 4), que afecta a los siguientes apartados y a las fotografías, de forma que:

- En el apartado 2 Características Actuales del Inmueble

donde dice:

“Alteraciones: Construcciones de escalera en patio.”

debe decir:

“Alteraciones: Construcciones en patio.”

- En el apartado 5.3. Actuaciones obligatorias:

donde dice:

“Las necesarias para retomar el estado original de la fachada, la primera crujía y el patio principal.”

debe decir:

“Las necesarias para retomar el estado original de la fachada y la primera crujía.”

- En el apartado 6. Observaciones:

donde dice:

“Al exterior se trata de una pequeña edificación de escasa fachada con puerta de acceso en Planta Baja, y un único balcón en planta primera.

Sin embargo, al traspasar el longitudinal zaguán de entrada y acceder al muy desvirtuado patio común de esta casa de vecinos, la finca se ensancha, haciendo presumir una mayor importancia de la construcción.

Los restos de arquería, elementos ornamentales y proporciones así lo confirman, mereciendo un estudio pormenorizado previo a cualquier actuación sobre la misma, pasa intentar recuperar los testimonios históricos.”

debe decir:

“Al exterior se trata de una pequeña edificación de escasa fachada con puerta de acceso en Planta Baja, y un único balcón en planta primera.

Sin embargo, al traspasar el longitudinal zaguán de entrada y acceder al muy desvirtuado patio común de esta casa de vecinos, la finca se ensancha, haciendo presumir una mayor importancia de la construcción.”

- En las fotografías:

Donde aparecen:



Deben aparecer:



Se hace constar que se ha procedido a la anotación accesoria de dicho acuerdo en la inscripción del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz con fecha 24-07-2025, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la Sección de Instrumentos de Planeamiento con fecha 07-07-2025.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que, contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art.º 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: ante la Sala de lo Contencioso del T.S.J.A. (Sevilla), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 16 de septiembre de 2025. EL ALCALDE,
Fdo.: Germán Beardo Caro. Nº 199.350

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO MUNICIPAL DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL RADIO UBRIQUE